

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTANº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - Nº 3911

PUBLICACION BI SEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 01 de Noviembre de 2005.-

LEYES

LEY Nº 2808

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- APRUEBA en todos sus términos el Acuerdo Marco suscripto con fecha 26 de Septiembre del año 2005, entre la provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador Dn. Mario DASNEVES, la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Gobernador Dn. Mario Jorge COLAZO y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador Dr. Sergio Edgardo ACEVEDO, el cual tiene como objeto financiar la adquisición de tres (3) aeronaves (una por cada provincia), como asimismo acordar con la Fuerza Aérea Argentina que las aeronaves de mención estarán destinadas al transporte aéreo dentro de las Provincias firmantes y hacia destinos que las mismas determinen mediante convenios específicos; el que fuera ratificado por Decreto Provincial Nº 2567/05, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Defensa de la Nación, Fuerza Aérea Argentina, Líneas Aéreas del Estado (L.A.D.E.) dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, Poder Ejecutivo Provincial, Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias del Chubut, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**ACUERDO MARCO ENTRE LAS
PROVINCIAS DE CHUBUT, SANTA CRUZ Y
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR**

En la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a veintiséis días del mes de Septiembre de 2005, se reúnen el Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut, Dn. Mario Das Neves, el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dn. Mario Jorge Colazo y el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Dr. Sergio Edgardo Acevedo, en adelante denominadas "**LAS PROVINCIAS**", a los efectos de la realización de los siguientes objetivos:

- Fortalecer la política de integración regional entre "**LAS PROVINCIAS**" signatarias del presente, a través de acciones concretas que favorezcan el desarrollo de las mismas.-

- Aunar criterios a efectos de brindar soluciones a las diversas problemáticas mediante herramientas que tengan como basamento principal la cooperación entre "**LAS PROVINCIAS**" y el Estado Nacional.-

- Incrementar en el más breve plazo posible el trans-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA
Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Ingº. LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

porte aéreo de pasajeros entre "**LAS PROVINCIAS**" a través del ofrecimiento de adquisición de aeronaves y su posterior puesta a disposición del Estado Nacional a través de la Fuerza Aérea Argentina.-

Por ello, las partes intervinientes en el presente acuerdan:

I.- Financiar la adquisición de tres (3) aeronaves (una por Provincia), con características aptas para el logro de los objetivos establecidos precedentemente y conformar los requerimientos normativos y técnicos en vigencia.- Tal el financiamiento comprenderá también, el correspondiente soporte de repuestos, manuales herramientas, accesorios de motor y cursos de operación.-

II.- Convenir con la Fuerza Aérea Argentina las características de las aeronaves que sean compatibles con el sistema logístico con que la misma cuenta para su operación y mantenimiento.-

III.- Acordar con la Fuerza Aérea Argentina que el destino de tales aeronaves consistirá en la realización del servicio de transporte aéreo dentro de "**LAS PROVINCIAS**" que suscriben el presente y hacia los destinos que, mediante convenios específicos, se determinen conjuntamente con la misma.-

IV.- El presente acuerdo será remitido a las correspondientes legislaturas para su ratificación conforme los mecanismos legales vigentes en cada una de las "**LAS PROVINCIAS**".-

V.- Las partes constituyen domicilios legales a los efectos derivados del presente en las sedes de sus públicos despachos.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

DECRETO Nº 2860

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Octubre de 2005 mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Acuerdo Marco suscripto con fecha 26 de Septiembre de 2005, entre las Provincias del Chubut, de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y de Santa Cruz, representadas por sus respectivos Gobernadores don Mario **DAS NEVES**, don Mario Jorge **COLAZO** y doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Acuerdo tiene como objeto financiar

la adquisición de tres (3) aeronaves (una por cada Provincia), como asimismo acordar con la Fuerza Aérea Argentina que las aeronaves de mención estarán destinadas al transporte aéreo dentro de las Provincias firmantes y hacia destinos que las mismas determinen mediante convenios específicos;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 109 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- PROMULGASE, bajo el Nº **2808** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Octubre de 2005 mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Acuerdo Marco suscripto con fecha 26 de Septiembre de 2005, entre las Provincias del Chubut, de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y de Santa Cruz, representadas por sus respectivos Gobernadores don Mario **DAS NEVES**, don Mario Jorge **COLAZO** y doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante de la citada Ley.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

LEY Nº 2809

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- IMPLEMENTASE un programa de asistencia a los ex agentes de YPF S.A. que se hubieren desempeñado en la ex empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado en dependencias radicadas en la provincia de Santa Cruz y que hubieren sido excluidos arbitrariamente del Programa de Propiedad Participada, la que consistirá en el ofrecimiento de adquisición por la Provincia de los créditos de los que resulten titulares los ex agentes, reconocidos por el Estado Nacional en los términos de la Ley Nacional 25.471, conforme lo que acá se dispone.

Artículo 2.- Podrán ser beneficiarios del programa los ex agentes que acrediten ante quien determine la autoridad de aplicación:

1. Estar incluidos en los listados de ex trabajadores de la petrolera estatal excluidos del Programa de Propiedad Participada;

2. Haberse desempeñado en dependencias de YPF S.E. e YPF S.A. ubicadas en el territorio de la provincia de Santa Cruz;

3. Haber tenido o tener residencia en esta Provincia;

4. Haber suscripto y presentado los formularios previstos en el procedimiento de cobro de las indemnizaciones establecidas en la Ley Nacional 25.471 con arreglo a lo dispuesto por el Decreto 821/2004 del Poder Ejecutivo Nacional;

5. Tener determinado el monto a percibir en **BONOS** según la opción realizada por el ex agente, conforme el trámite abreviado previsto por la Resolución 67/2004

de la Sindicatura General de la Nación;

6. Cumplir los requisitos previstos en el Anexo I de la Resolución 67/2004 de la Sindicatura General de la Nación.

Artículo 3.- Los ex agentes que cumplieran los requisitos del Artículo 2 deberán ceder su crédito, o la porción que posean, conforme el procedimiento que establezca la autoridad de aplicación.

La cesión se realizará por el total de sus derechos por la causa mencionada incluyendo el total de los títulos públicos a los que tenga derecho el ex agente excluido del Programa de Propiedad Participada.

El pago será realizado en el territorio de la Provincia, conforme a lo que determine la autoridad de aplicación.

La Provincia adquirirá los créditos por una suma igual al valor de mercado de los títulos a los que tuviera derecho el cedente conforme a la opción realizada, según su cotización al momento de cesión, con arreglo a lo que determine la autoridad de aplicación. Se considerará precio de mercado el que surja de las operaciones realizadas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Artículo 4.- A fin de cumplir con lo acá prescripto, el Poder Ejecutivo, por medio de la autoridad de aplicación, otorgará mandato al Banco Nación Argentina y/o Banco Santa Cruz S.A. para que realice la adquisición de los créditos por cuenta y orden de la Provincia.

Artículo 5.- Respecto de aquellos ex agentes de YPFA, que no se acogieron al sistema indemnizatorio implementado por la Ley Nacional 25.471 y mantuvieran acciones judiciales, el programa de asistencia previsto en el Artículo 1 será aplicable sólo si, además de cumplir los requisitos personales del Artículo 2, acreditaran tener conforme establezca la autoridad de aplicación:

1. Sentencia firme, pasada en autoridad de cosa juzgada;

2. Liquidación judicial aprobada y firme;

3. Determinado fehacientemente el tipo de Bonos de Consolidación de Deuda y la cantidad de los mismos a los que tuvieron derecho, debidamente certificados por la autoridad competente del Estado Nacional, habiendo cumplido con lo prescrito por las resoluciones aplicables de la Sindicatura General de la Nación.

Cumplido los requisitos, el pago se efectivizará conforme el mismo procedimiento establecido para los ex agentes acogidos al régimen indemnizatorio de la Ley Nacional 25.471, mediante la cesión de sus créditos, conforme lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 6.- El Poder Ejecutivo Provincial, designará la autoridad de aplicación y realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento de la presente ley.

Artículo 7.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 19 de Octubre de 2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2861

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Octubre del año 2005 mediante la cual se dispone **IMPLEMENTAR** un Programa de Asistencia a los ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado - Y.P.F. S.E.-, en dependencias radicadas en la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo consistirá en el ofrecimiento de adquisición por la Provincia de los créditos de los que resulten titulares los ex agentes que hubieren sido excluidos arbitrariamente del Programa de Propiedad Participada, reconocidos por el Estado Nacional en los términos de la Ley Nacional N° 25.471.-

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2809 la

Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Octubre de 2005, mediante la cual se dispone **IMPLEMENTAR** un Programa de Asistencia a los ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociales del Estado - Y.P.F. S.E.-, en dependencias radicadas en la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2523

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 214.126/04 (tres cuerpos), elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 508/05, se Aprobó la Licitación Pública N° 43/04, Autorizada por Decreto N° 2941/04, tendiente a contratar la adquisición de **Equipamiento Médico**, con destino al Hospital Distrital de la localidad de Gobernador Gregores, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública;

Que el trámite licitatorio concluyó con la desestimación de ofertas, la adjudicación parcial de renglones de diversas firmas y la contratación directa con la firma comercial: "Centro de Servicios Hospitalarios S.A.", por los renglones declarados desiertos y fracasados;

Que según las especificaciones de la contratación contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el oferente asumió que los plazos de entrega de los bienes ofertados era de treinta (30) días de formalizada la contratación (Cláusula 14°) circunstancia que se encuentra igualmente convenida en la Instrumentación de la Orden de Compra N° 236/05, al determinarse que el vencimiento de entrega sería el día 4 de Abril del año 2005;

Que no obstante lo estipulado, la firma comercial "Centro de Servicios Hospitalarios S.A.", ha efectuado la entrega de los bienes en forma parcial y fuera del término de lo pactado, solicitando prórroga para la efectivización de la entrega, quedando acreditado bajo estas circunstancias, que por razones imputables a la firma no se ha podido observar estrictamente el término del cumplimiento de la prestación que ab-initio había asumido;

Que la Dirección de Contrataciones y Patrimonio ha tomado vista, recomendando la aplicación de la multa a la firma de mención por la mora de sesenta y cinco (65) días en la entrega de equipamientos médicos al Estado contratante;

Que de acuerdo a lo expuesto, resulta ajustado la aplicación de multa por mora a la firma "Centro de Servicios Hospitalarios S.A.", conforme lo establece el Artículo 80° del Decreto N° 263/82 Reglamentario de la Ley de Contabilidad N° 760;

Que asimismo y teniendo en cuenta la sanción propiciada corresponde comunicar el presente instrumento a la Dirección Provincial de Contrataciones (Artículo 145° Decreto Reglamentario citado);

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 725/05, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 304 y a Nota SLYT-GOB-N° 3343/05, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 351;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APLICASE MULTA POR MORA**, conforme lo previsto en el Capítulo XI - Artículo 80° del Decreto N° 263/82 - Reglamento de Contrataciones, a la firma Comercial "Centro de Servicios Hospitalarios S.A.", domicilio en Avenida Córdoba N° 2300 (C.P. 1120) - Capital Federal - Proveedor N° 625, sobre el importe total de la Orden de Compra N° 236/05, por mora de sesenta y cinco (65) días de entrega de Equipamiento Médico (corresponde Renglón 3) por el monto de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$) 2.421.-), conforme los motivos expuestos en los considerandos

del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que se descontará la suma indicada en el Artículo anterior del total a percibir por la firma comercial "Centro de Servicios Hospitalarios S.A.", por la Orden de Compra N° 236/05.-

Artículo 3°.- **COMUNIQUESE** la aplicación de dicha sanción a la Dirección Provincial de Contrataciones.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. ACEVEDO-Néldida Leonor Alvarez

DECRETO N° 2529

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 306.685/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio de Comodato suscripto con fecha 6 de Setiembre de 2005, entre la **Administración General de Vialidad Provincial**, representada por su Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Honorable Directorio, don Héctor Rene Jesús GARRO por una parte y por la otra el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**, representado por su titular, señor Roque Alfredo OCAMPO, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que por el mismo, la Administración General de Vialidad Provincial, entrega en Comodato al Ministerio, una (1) Camioneta OK - Marca Chevrolet - Modelo S10 4x4 - Tipo Pick Up - Cabina Doble - Dominio FCD 728-, con sus respectivos accesorios los que se detallan en la cláusula tercera de dicho convenio;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1801-05, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 07;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de Comodato suscripto con fecha 6 de Setiembre de 2005, entre la **Administración General de Vialidad Provincial**, representada por su Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Honorable Directorio, don Héctor Rene Jesús GARRO por una parte y por la otra el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**, representado por su titular, señor Roque Alfredo OCAMPO, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 2914

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-

VISTO:

La Resolución N° 127, dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 13 de Octubre de 2005;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Instrumento Legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y el texto alternativo para los Artículos 1°, 4° y 6° de la Ley N° 2787, propuesto por este Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 1926/05;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo, fijando el texto definitivo de la parte observada, atento a las facultades

conferidas por la Constitución Provincial;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TENGASE COMO TEXTO DEFINITIVO**, de los Artículos 1° y 4° de la Ley N° 2787, los que a continuación se transcriben:

"**Artículo 1°**.- El sector Público de la Provincia de Santa Cruz en sus tres (3) Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Organismos Descentralizados, entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Sociedades con participación Estatal Mayoritaria, deben emplear en sus Sistemas de Información y equipamientos de informática, prioritariamente programas libres y de código abierto".

"**Artículo 4°**.- Las licencias de los programas abiertos que sean utilizados por el Sector Público Provincial deberán en todos los casos permitir en forma expresa modificaciones y trabajos aplicados, así como la distribución irrestricta de estas aplicaciones en los mismos términos que la licencia del programa original".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO -Roque Alfredo Ocampo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2524

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.083/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Beatriz Susana **PRATIO** (D.N.I. N° 17.168.065), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 18 – Agrupamiento: "D" – Grado: III – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 20.192,09) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Salud – FUNCION: Atención Médica – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2525

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.936/05.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Abril del año 2005 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, en el cargo de Jefe del Servicio de Odontología del Hospital Regional de Río Gallegos, a la agente de Planta Contratada Categoría 19 – Agrupamiento: "B" – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA – Ley N° 1795, doctora Cynthia Pamela **RIPOLL** (D.N.I. N° 22.715.255).-

DECRETO N° 2526

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.622/05.-

RESCINDASE a partir del día 2 de Setiembre del año 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Daniela Roxana **MAYESTE** (D.N.I. N° 23.655.001) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3893/04, para desempeñarse como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a Categoría 18 – Agrupamiento: "B" – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2527

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.558/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Inés Alejandra **CATRILEO** (D.N.I. N° 22.017.863), para desempeñar tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Servicio Social en el Nivel Central, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: "B" – Grado: III – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 18.675,30) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Salud – FUNCION: Atención Médica – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario, la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 15.875,30) y Complementos la suma de PESOS DOSMIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-), del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2528

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2005.-
Expediente MSGG-N° 306.590/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a solventar gastos de alquiler de sonido e iluminación para la realización del Festival denominado "**Indio Rock**", el cual se llevará a cabo el día 24 de Setiembre del corriente año en la localidad de Gobernador Gregores – Provincia de Santa Cruz.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: 19 CONVENIO COLABORACION M.S.G.G. – FOMICRUZ S.E. – OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma citada en el Artículo 1°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2530

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MSGG-N° 306.464/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Setiembre del año 2005, la renuncia presentada por el agente Rober-

to Benigno **VERDEJOS** (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.149), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Ayudante de Firma del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2531

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MSGG-N° 306.597/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre del año 2005, la renuncia presentada por la agente María Inés **CELESTINO** (D.N.I. N° 12.020.866), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Segundo Jefe Departamento de Tercer del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2532

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.867/05.-

CREASE, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), dentro del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - **la FUNCION: Asistencia Social** - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, del Presupuesto 2005.-

TO MESE, el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2005.-

OTORGASE, un Aporte Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS (\$ 15.900.-) a favor del señor Abdón Jesús **GALLARDO** (DNI. N° 18.630.191) de nuestra ciudad, destinado a cubrir el gasto que le demandará la inminente intervención quirúrgica a la que será sometido.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, señor Abdón Jesús **GALLARDO**, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** al SEÑOR Abdón Jesús **GALLARDO** (DNI. N° 18.631.191) de nuestra ciudad, la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS (\$ 15.900.-).

DEJASE ESTABLECIDO que el beneficiario del presente, efectivizará la devolución del importe otorgado, mediante Depósito en el Banco Santa Cruz S.A. con cargo a la cuenta Rentas Generales, una vez que la Subsecretaría de Trabajo libere a su favor dichos fondos, en razón de tratarse de un accidente de trabajo.-

DECRETO N° 2533

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 26 de Setiembre del año 2005, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don José Claudio **DALLE MURA**.-

DECRETO N° 2534

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 26 de Septiembre del año 2005, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA**.-

DECRETO N° 2535

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-

DECLARASE Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, don Mario Jorge **COLAZO**.-

CONSIDERASE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitativa Oficial, que lo acompaña.-

DECRETO N° 2536

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Gobernador de la Provincia de Chubut, don Mario **DAS NEVES**.-

CONSIDERASE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitativa Oficial, que lo acompaña.-

DECRETO N° 2537RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.831/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Octubre de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Fresia Haydee **DUARTE GONZALEZ** (D.N.I. N° 18.716.854), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de la localidad de Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse de los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2538RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 215.905/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cinthya Geraldine **LASCANO** (D.N.I. N° 25.026.657), para cumplir funciones como profesional gastronómico en dependencias de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CONDOCE CENT AVOS (\$ 20.825,12) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes -

SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2539RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.920/05.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2005 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, en el cargo de Jefe del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Regional de Río Gallegos, al agente de Planta Contratada - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** - Ley N° 1795, doctor Alberto **CRUZSEGOVIA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.271.481).-

DECRETO N° 2540RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.022/05.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Junio del año 2005, en el cargo Jefe de Departamento Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Seccional de Pico Truncado, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al señor Pedro Estanislao **HERNANDEZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.237.232), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2541RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.016/05.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Julio del año 2005, en el cargo de Directora Provincial de Salud Pública dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la doctora Gloria María **BERRUETA** (D.N.I. N° 12.173.278), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada retendrá su actual situación de revista como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, hasta tanto y mientras dure la permanencia en el cargo conferido.-

DECRETO N° 2542RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 218.928/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Alberto **VALENTE** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.170.303), para desempeñarse como Farmacéutico en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "C" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°

1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 33.949,32), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 31.149,32) y Complementos, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-), del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2543RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.721/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana Lilia **KRAEMER** (D.N.I. N° 12.174.905), para desempeñarse como Bioquímica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 34.719,88) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 31.919,88) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-), del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2544RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.726/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paula Andrea **MARTI** (D.N.I. N° 28.859.247), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría: 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales de la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.427,32) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario, la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.626,32) y Complementos, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-), del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2545

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.259/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosanna Margot **HUMANO** (D.N.I. N° 18.470.070), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales de la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.488,49) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario, la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.288,49) y Complementos, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-), del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2546

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.784/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Karen Elizabeth **SINCLAIR** (D.N.I. N° 17.848.669), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

(\$ 12.758,48), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Transitorio, la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.758,48) y Complementos, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación de los servicios.-

DECRETO N° 2547

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.938/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Laura Esperanza **MORAGA** (D.N.I. N° 20.267.693), para desempeñarse como Enfermera, en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.194,45) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario, la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.394,45) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-), del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2548

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.061/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Liliana **MONJE** (D.N.I. N° 23.305.438), para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.618,44) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica -

SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario, la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.218,44) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2549

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.122/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Héctor Eduardo **SORIA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.912.114), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 11.730,60) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario, la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 9.330,60) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2550

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.010/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Guillermo Osvaldo **AGUIRRE** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.029.606), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TRECE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 28.913,17), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 26.513,17) y Complementos, la suma de PESOS

DOSMIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2551

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.450/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Roxana Carina **GAHUI** (D.N.I. N° 23.693.459), para desempeñarse como Médica en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 33.848,12), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 31.048,12) y Complementos, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-), del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2552

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.008/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Jorge Daniel **VALENZUELA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.257.119), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 29.012,43), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Transitorio, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 26.612,43) y Complementos, la suma de PESOS DOSMIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2553

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.784/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paula Lorena **PEREZ** (D.N.I. N° 26.324.003), para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 15.256,05) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 12.456,05) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-), del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2554

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.830/05.-

C E SE EN SUS FUNCIONES a partir del día 12 de Agosto del año 2005, a la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Benita Ester **QUIROGA** (D.N.I. N° 4.408.568), con prestación de servicios en el Comedor Escolar N° 14 de la localidad de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en virtud de acogerse a los beneficios de **Jubilación por Invalidez**, conforme lo facultado en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO que a la citada agente se le deberá abonar la cantidad de cuarenta y cinco (45) días corridos correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria del año 2003 y veintitrés (23) días - parte proporcional - de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2004, en virtud de no haber sido usufructuadas por encontrarse con Carpeta Médica por Tratamiento Prolongado, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, cuya suma resultante será reconocida y apropiada al presente Ejercicio Financiero.-

DECRETO N° 2555

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.220/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marta Elena **LEDESMA** (D.N.I. N° 18.366.368), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y en los términos del Decreto

N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEISCIENTOS AVOS (\$ 12.047,86) será efectuado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEISCIENTOS AVOS (\$ 9.647,86) y Complementos la suma de PESOS DOSMIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2556

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.862/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Roxana **CIMATO** (D.N.I. N° 22.812.557), para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 19.066,28), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 17.466,28) y Complementos, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2557

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.747/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Anibal **DOMINGUEZ** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.375.213), para desempeñarse como Bioquímico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de

PESOSTREINTAYDOSMILQUINIENTOSVEINTISEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.526,42)) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 29.726,42) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-), del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2558

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.318/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Osvaldo Alejandro **GIL** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.868.137), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SESENTA CENTAVOS (\$ 11.730,60) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SESENTA CENTAVOS (\$ 9.330,60) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2559

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.240/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Andrea **ROSETO** (D.N.I. N° 24.127.300), para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.416,58) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central -

FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DIECISEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.016,58) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), del Ejercicio 2005.-
FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2560

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.120/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Laura **AGUILAR** (D.N.I. N° 28.559.534), para desempeñarse como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, a partir del día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 15.310,18), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 12.910,18) y Complementos, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 115
PROYECTO N° 201/05
SANCIONADO 13/10/05

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional imponga el nombre "Ruta del Perito Moreno" a la Ruta Nacional N° 40, en reconocimiento a Francisco Pascasio Moreno.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, Congreso de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 115/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 116
PROYECTO N° 276/05
SANCIONADO 13/10/05

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio del Interior de la Nación analice la factibilidad de crear destacamentos fijos y viviendas de servicios de la Prefectura Naval Argentina en la zona de los Lagos: Viedma, del Desierto, Cardiel y San Martín y en la localidad de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio del Interior de la Nación, Jefatura de la Prefectura Naval Argentina, Prefectura Zona de Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 116/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 117
PROYECTO N° 289/05
SANCIONADO 13/10/05

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial determine y publicite a través del área que corresponda, los pasos de servidumbre para acceder a las riberas de los ríos, lagos, lagunas y espejos de agua públicos, en todo el ámbito de la Provincia, dada la proximidad de apertura de la temporada de pesca año 2005, conforme a lo regulado por la Ley Provincial 1464.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 117/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 118
PROYECTO N° 292/05
SANCIONADO 13/10/05

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a los señores Legisladores Nacionales por Santa Cruz, la instrumentación de una ley de creación de un Juzgado Federal en Caleta Olivia con competencia universal y con jurisdicción coincidente con la actual 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, remitase los fundamentos de la presente a

los señores legisladores por Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 118/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 119
PROYECTO N° 295/05
SANCIONADO 13/10/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitarle evalúe la factibilidad de instrumentar, por intermedio de la Administración General de Vialidad Provincial y a la brevedad posible, la instalación del Sistema "Postes S.O.S. de Comunicación para Emergencias" en las rutas provinciales.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 119/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 120
PROYECTO N° 302/05
SANCIONADO 13/10/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Empresa Telefónica de Argentina amplíe el sistema de telefonía fija básica e instale el equipamiento necesario a fin de brindar servicio de Internet en la localidad de Los Antiguos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Empresa Telefónica de Argentina, Comisión Nacional de Comunicaciones, Municipalidad de Los Antiguos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 120/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 121
PROYECTO N° 307/05
SANCIONADO 13/10/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades del

Banco Santa Cruz S.A., la colocación de dos cajeros automáticos en el inmueble donde funciona esa entidad bancaria, en la localidad de Río Turbio.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 121/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 122
PROYECTO N° 309/05
SANCIONADO 13/10/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial analice la factibilidad de incorporar en el Plan de Obras del Presupuesto para el año 2006, la construcción de un gasoducto o de provisión de gas mediante zeppelin para el Puerto Punta Quilla.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 122/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 123
PROYECTO N° 308/05
SANCIONADO 13/10/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial analice la posibilidad de incluir en el Plan de Obras del Presupuesto para el año 2006, la refacción de la Parroquia Exaltación de la Santa Cruz de la localidad de Puerto Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 123/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 124
PROYECTO N° 311/05
SANCIONADO 13/10/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por la

firma por parte del Poder Ejecutivo Nacional del Decreto N° 1070/05, con fecha 1 de Septiembre y publicado en el Boletín Oficial el 5 de Septiembre de 2005, mediante el cual se crea el Fondo Argentino de Carbono (FAC) con el objeto de facilitar e incentivar el desarrollo de proyectos del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) en la República Argentina.

Artículo 2°.- FELICITAR al Estado Nacional por permitir que la República Argentina sea el primer país en desarrollo que crea un Fondo de Carbono tendiente a frenar la contaminación de la atmósfera mediante proyectos "limpios", que además apuntan a atraer inversiones y generar empleos.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE a la Presidencia de la Nación, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Medio Ambiente, Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 124/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 125
PROYECTO N° 312/05
SANCIONADO 13/10/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, analice a través de la Empresa Distrigas S.A. la factibilidad de realizar la extensión de la red de gas de 28 de Noviembre a la zona de chacras de la mencionada localidad.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 125/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 126
PROYECTO NOTAGO B N° 3189/05
SANCIONADO 13-10-05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo del Artículo 3 propuesto por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 1925/2005 por el cual se Promulga Parcialmente la ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, con fecha 23 de Junio de 2005, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.- A los efectos previstos en el Artículo 9 de la Ley Nacional 25.854, actuará como órgano de Reconsideración el Juzgado Provincial de Primera Instancia competente en la materia".

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo

Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE** -

DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 126/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 127
PROYECTO NOTAGOB N° 3189/05
SANCIONADO 13-10-05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y el texto alternativo para los Artículos 1, 4 y 6 de la Ley 2787, propuesto por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 1926/2005 por el cual se Promulga Parcialmente la ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, con fecha 23 de Junio de 2005, quedando redactado los Artículos 1 y 4 de la siguiente manera:

"**Artículo 1.-** El Sector Público de la provincia de Santa Cruz en sus tres (3) Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Sociedades con participación Estatal Mayoritaria, deben emplear en sus Sistemas de Información y equipamientos de informática, prioritariamente programas libres y de código abierto".

"**Artículo 4.-** Las licencias de los programas abiertos que sean utilizados por el Sector Público Provincial deberán en todos los casos permitir en forma expresa modificaciones y trabajos aplicados, así como la distribución restringida de estas aplicaciones en los mismos términos que la licencia del programa original".

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE** -

DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 127/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 128
PROYECTO NOTAGOB N° 074/05
SANCIONADO 13/10/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en la Sección Quinta, Capítulo II - Artículo 104 Inc. 20), Sección Sexta - Capítulo II, Artículo 119 Inc. 6) y Sección Séptima - Capítulo I - Artículo 128 bis de la Constitución Provincial y Ley Provincial 2552, prestar ACUERDO para la designación de la Doctora Bettina Rita BUSTOS - (D.N.I. N° 16.182.432), en el cargo de "Juez de Primera Instancia para el Juzgado de Instrucción y del Menor N° Uno con asiento en la localidad de Río Turbio".

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo

Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE** -

DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 128/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 129
PROYECTO NOTAGOB N° 075/05
SANCIONADO 13/10/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en la Sección Quinta, Capítulo II - Artículo 104 Inc. 20), Sección Sexta - Capítulo II, Artículo 119 Inc. 6) y Sección Séptima - Capítulo I - Artículo 128 bis de la Constitución Provincial y Ley Provincial N° 2552, prestar ACUERDO para la designación del Doctor Domingo Norberto FERNANDEZ - (D.N.I. N° 17.095.225 - Clase 1965), en el cargo de "Defensor por ante el Tribunal Superior de Justicia".-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE** -

DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 129/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 130
PROYECTO NOTAGOB N° 076/05
SANCIONADO 13/10/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en la Sección Quinta, Capítulo II - Artículo 104 Inc. 20), Sección Sexta - Capítulo II - Artículo 119 Inc. 6) y Sección Séptima - Capítulo I - Artículo 128 bis de la Constitución Provincial y Ley Provincial N° 2552, prestar ACUERDO para la designación del Doctor Carlos NARVARTE - (D.N.I. N° 17.281.139 - Clase 1964), en el cargo de "JUEZ de Primera Instancia para el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional", con asiento en la localidad de El Calafate.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE** -

DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 130/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 131
PROYECTO N° 380/05
SANCIONADO 13/10/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- MANIFESTAR su más enérgico repudio al proyecto de Ley presentado por la Diputada de la Nación por la provincia de Buenos Aires, representante de la Unión Cívica Radical, Dña. Margarita Rosa Stolbizer, con fecha 28 de Septiembre del corriente, en el cual solicita la derogación de la Ley 23.681 de creación "Fondo Provincia de Santa Cruz", mediante la cual se estableció un recargo del seis por mil (6 x 1.000) de las tarifas vigentes, sobre el precio de venta de electricidad a consumidores finales de cada zona del país, tendiente a nivelar los costos que Santa Cruz debe afrontar por no estar incluido en el Sistema Argentino de Interconexión (SADI).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE** -

DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 131/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 132
PROYECTO N° 286/05
SANCIONADO 13/10/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- CREAR en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz la condecoración provincial "Gran Cruz en Orden al Honor y al Mérito Comandante Luis Piedra Buena", la cual será entregada a las personalidades provinciales, nacionales e internacionales que por su destacada labor, honor y valor, sean meritorias de ella.-

Artículo 2°.- La misma será entregada por exclusiva potestad de la Honorable Cámara de Diputados, en acuerdo del Cuerpo de Diputados por unanimidad.-

Artículo 3°.- El diseño heráldico de la misma estará a cargo de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica del Cuerpo Legislativo, pudiendo consultar a otros entes provinciales, oficiales o no gubernamentales.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE** -

DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 132/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 1464

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
Expediente Nro. 482.703/05 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAREN VENT A a favor de la señora Clau-

dia Noemí MERCIER, D.N.I. N° 20.099.209, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos setenta y dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (372,75m²), ubicada en la parcela N° 7, Manzana N° 23 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 1392.

La adjudicataria deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fojas 2; si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 1465

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
Expediente Nro. 482.691/05 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Sergio Daniel SAADE, D.N.I. 24.283.112, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos setenta y dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (372,75m²), ubicada en la parcela N° 6, manzana N° 23 de la Circunscripción III del pueblo de

El Chaltén de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 1392.

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3; si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 1466

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
Expediente Nro. 482.676/05 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor José María GARCIA VENTUREYRA, D.N.I. 27.235.434, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos setenta y dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (372,75m²), ubicada en la parcela N° 5, Manzana N° 23 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra dentro de

los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 1392.

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2; si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 1467

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
Expediente Nro. 482.675/05 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Marcelo Fabián QUINTEROS, D.N.I. 20.677.725, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (545,10m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 1 de la Circunscripción II del pueblo de El Chaltén de esta provincia, con destino a vivienda familiar y emprendimiento comercial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, de-

pendiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16º de la Ley Provincial N° 1392.

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 13, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 1468

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
Expediente Nro. 482.623/05 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Carlos Daniel VALDEZ, D.N.I. N° 24.234.510, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (416.94m2), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 27 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será

remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16º de la Ley Provincial N° 1392.

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2; si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 1469

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
Expediente Nro. 480.437/04 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Hebe Nathalia BAU, D.N.I. N° 24.133.832, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (487,55m2), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 23 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16º de la Ley Provincial N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fojas 4, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 1470

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
Expediente N° 496.089/00.-

RESERVAR, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén con fines de utilidad pública y con destino a la construcción de la futura terminal de ómnibus del pueblo de El Chaltén, la que estará emplazada en la superficie aproximada de nueve mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados contra treinta y un decímetros cuadrados (9.892,31m2) ubicada con frente a calles Perito Moreno y avenida Güemes, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Los interesados deberán mandar practicar la mensura correspondiente, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 1471

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
Expediente N° 482.674/05 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Jesús Francisco CUBILLOS, D.N.I. N° 29.759.044, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de qui-

nientoscuarenta y un metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (541,65m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 19 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados del presente acuerdo, siendo, facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 1472

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.- Expediente Nro. 482.686/05 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Fernando Fabián GARCIA, D.N.I. N° 24.694.732, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos cincuenta y siete metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (557,32m²) ubicada en la Parcela N° 18a, Manzana N° 26 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con

destino a vivienda familiar y emprendimiento comercial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 1473

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.- Expediente Nro. 498.359/02 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Adolfo Enrique COLLAZO, D.N.I. N° 14.468.077, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos tres metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (603,84m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 22 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra dentro de

los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 1392.

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 24, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I. D. U. V.

RESOLUCION N° 1860

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2005.- Expediente IDUVN° 046.963/11/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", a las personas cuyos datos personales se consignaron en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

SUSCRIBIR los correspondientes boletos de compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo

Deliberante de la localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus autoridades y Público en General y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

tacional enunciada en el punto 4° de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Señora PAREDES, María Anadelia en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

INCORPORAR copia de la presente al Expediente IDUVN° 14.405/86, como antecedente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras), para conocimiento de sus Autoridades.-

ANEXO I
OBRA "CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
MERCADO, MALVINA ELIDA	29.191.032		
VILLAR, FRANCISCO MARIO	29.329.632	e/c MARCHENA, MALENA V.	26.602.466

RESOLUCION N° 1861

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2005.-
Expediente IDUVN°047.040/14/2005.-

ADJUDICAREN VENTA diez (10) unidades habitacionales correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus autoridades y público en general y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 2011

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
Expediente IDUVN°07666/38/1995.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Monoblock 37 Piso 3° Departamento "A" de la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FONAVIEN RIO GALLEGOS", a favor de la señora TORRES, Nélida Beatriz (DNI N° 27.469.137) nacida el 01 de Julio de 1979, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, en condominio con el señor OYARZO, José Antonio (DNIN° 14.212.063), nacido el 17 de Julio de 1960, de nacionalidad argentina, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descripta en el Artículo 1° de la presente se fija en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 27.818,12.-) pagadero en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES (\$ 92,73.-) más gastos (seguro de incendio, gastos administrativos, gastos de envío y fondo de Escritura).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del IDUV de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto poseen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, copia de la presente a los interesados en el domicilio indicado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos - Dirección de Tierras y Catastro, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2012

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
Expediente IDUVN°043.920/07/2001.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", dispuesto oportunamente mediante Resolución IDUVN° 1303/02, a favor de los señores WILCHES, Vanina Natalia (DNI N° 24.336.091) y su cónyuge OYARZO, Adrián Alberto (DNI N° 23.655.110), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los señores WILCHE, Vanina Natalia y OYARZO, Adrián Alberto (DNIN° 23.655.110) en el domicilio de Casa N° 03-Manzana 680 de la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 2016

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
Expediente IDUVN° 20.577/57/2005.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 249, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FONAVIEN EN LASHERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUVN° 168/1990,

ANEXO I
OBRA "CONSTRUCCION DE DIEZ VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS"

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
MORALES OLGA	DNIN° 6.024.107	MESINA CEFERINO	DNIN° 7.326.230
OLIVERA MODESTO M.	DNIN° 14.447.034		
SANDOVAL SUSANA B.	DNIN° 14.782.700		
MENDEZ THEL AMANDA	DNIN° 21.865.337		
VARELA PATRICIA VIVIANA	DNIN° 20.828.362		
MENZEIRMA VICTORIA	DNIN° 17.759.473		
GUTIERREZ CECILIAR.	DNIN° 28.486.506	e/c GUERRERO SERVANDO A.	DNIN° 23.282.444
QUIROGA RENE ANGEL	DNIN° 18.426.915	e/c GUTIERREZ HERNANDEZ G.	DNIN° 26.537.411
REART EMARIA JOSE	DNIN° 29.342.577	e/c MELINOJEDA MARCELO E.	DNIN° 25.602.059
GUTIERREZ HERNANDEZ J.	DNIN° 25.512.662		

RESOLUCION N° 1991

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
Expediente IDUVN°040.087/71/2005.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Artículo 3° de la Resolución IDUVN°0508 de fecha 26 de Marzo de 2001, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 67 de la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FONAVIEN EN RIO TURBIO", a favor de la señora VILLALBA, OLGA EDITH (DNI N° 18.552.165) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la señora VILLALBA, OLGA EDITH en el domicilio enunciado en el Artículo 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 1992

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
Expediente IDUVN°040.087/33/1998.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Artículo 3° de la Resolución IDUVN°0508 de fecha 26 de Marzo de 2001, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 34

de la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FONAVIEN EN RIO TURBIO", a favor del señor ORTIZ, REINALDO (DNIN° 4.609.316) en condominio con la Señora ROLDAN, NILSA DEL CARMEN (L.C. N° 4.282.765) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 2010

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
Expediente IDUVN°014.405/34/1995.-

ACEPTAR la renuncia presentada por las señoras Paola Bernardita (DNI N° 28.748.577) y Daniela Alejandra (DNI N° 30.502.843) ambas de apellido ALVAREZ, al condominio que detenta sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 41, correspondiente a la Obra "PLAN 64 VIVIENDAS FONAVIEN EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAREn forma exclusiva a favor de la Señora PAREDES, María Anadelia (DNIN° 18.716.923), nacida el 10 de Enero de 1963, de nacionalidad Argentina Naturalizada, de estado civil Casada en 2° Nupcias con el Sr. VEGA, Oscar Segundo, Argentino, nacido el 02 de Diciembre de 1966, de ocupación empleado, la Habitacional de Tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 41, correspondiente a la Obra "PLAN 64 DE VIVIENDAS FONAVIEN EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria en primer grado a favor del IDUV, respecto de la unidad habi-

a favor de la Señora MANCILLA, Erika Mabel (DNI N° 17.554.727) y su núcleo familiar.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa N° 249, correspondiente de la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1º, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-

EFFECTUAR por intermedio del área técnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-

RESOLUCION N° 2026

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2005.-
Expediente IDUVN° 045.585/19/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de las Señoras PEDROZO, Marta Graciela (DNI N° 26.655.531) y a su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 18 y a SOUTO, Patricia Alejandra (DNI N° 27.092.622) y a su grupo familiar, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 01, correspondientes a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL POLICIAL II ETAPA 20 VIVIENDAS SECTOR 11 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a las beneficiarias en el domicilio enunciado en el Artículo 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de Santa Cruz (AMSA) y a Jefatura de Policía.-

RESOLUCION N° 2043

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2005.-
Expediente IDUVN° 047.336/01/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo

Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I OBRA "CONSTRUCCION DE CUATRO VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE"

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTOS
ESCOBAR RODRIGO GONZALO	DNIN° 22.725.198
ANGELONI LAURA GABRIELA	DNIN° 25.307.512
PARADA MILLAO VERONICA	
YANET	DNIN° 25.602.043
FERNANDEZ SEBASTIAN GONZALO e/c	DNIN° 24.253.421
VERA FABIOLA LAURA ANDREA	DNIN° 24.207.804
MUÑOZ GUILLERMO OMAR	DNIN° 20.462.432
FRITZ ZALEJANDRA MARCELA	DNIN° 22.700.806

RESOLUCION N° 2052

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2005.-
Expediente IDUVN° 048.145/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 023/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVOS EDIFICIOS ESCUELA E.G.B. Y JARDIN DE INFANTES- EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra "NUEVOS EDIFICIOS ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES - EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 023/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL OFERTA
01	GOTTIS.A.	\$ 5.334.350,00.- \$ 5.681.644,13.-
02	CHIMENAIKE S.A.	\$ 5.334.350,00.- \$ 5.784.794,23.-
03	AUSTRAL CONS-	

TRUCCIONES S.A. \$ 5.334.350,00.- \$ 5.871.539,09.-
ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTIS.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 2053

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2005.-
Expediente IDUVN° 048.303/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 029/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUROS DIVISORIOS 44 VIVIENDAS - SECTOR 15 Y 16- EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra "MUROS DIVISORIOS 44 VIVIENDAS - SECTOR 15 Y 16- EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 029/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL OFERTA
01	RODALSA S.A.	\$ 830.000,00.- \$ 916.239,82.-
02	ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 830.000,00.- \$ 984.150,00.-
03	ACRICONSTRUC-	
	CIONES S.A.	\$ 830.000,00.- \$ 988.006,93.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa RODALSA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 2054

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2005.-
Expediente IDUVN° 047.943/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 008/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVOS EDIFICIOS ESCUELA E.G.B. Y JARDIN DE INFANTES - EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra "NUEVOS EDIFICIOS ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES - EN CALETA OLIVIA" correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 008/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL OFERTA
01	CHIMENAIKE S.A.	\$ 5.753.187,00.- \$ 6.217.777,00.-
01	GOTTIS.A.	\$ 5.753.187,00.- \$ 6.329.751,92.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CHIMENAIKE S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 2095

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2005.-
Expediente IDUVN° 048.424/2005.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUVN° 33/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUVN° 33/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 14 de Noviembre de 2005, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos sito en calle Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración Departamento Tesorería Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos a partir del 20 de Octubre de 2005, siendo el valor de los mismos de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 5.670,00.-).

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 106
PROYECTO N° 248/05
SANCIONADO 13-10-05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial la Trucha Marrón Migratoria (Salmo Trutta) por su hábitat en el Río Gallegos, Río Rubens y Río Penitente.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 106/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 107
PROYECTO N° 249/05
SANCIONADO 13-10-05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial la Trucha Arco Iris Migratoria (Oncorhynchus Mykiss) ya que la mencionada puebla "únicamente" el Río Santa Cruz, si se considera la costa del Océano Atlántico que va desde Ushuaia hasta América del Norte.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 107/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 108
PROYECTO N° 291/05
SANCIONADO 13-10-05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Parlamentario los Seminarios "Patrimonio Cultural e Historia Oral", "Historia de la Conservación del Patrimonio y Criterios de Intervención"; "Técnicas de Interpretación del Patrimonio Argentino"; "Gestión del Patrimonio y Políticas de Conservación" y "Patrimonio y Educación", que organizados por la Dirección de Patrimonio Cultural de la provincia de Santa Cruz, se llevan a cabo en el Complejo Cultural de Río Gallegos desde el día 1° de Septiembre al 2 de Diciembre del presente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

GOS; 13 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 108/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 109
PROYECTO N° 301/05
SANCIONADO 13-10-05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

Su beneplácito por la decisión del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) de instalar, en el transcurso del ejercicio 2006, una estación sísmológica en Santa Cruz, la que sería ubicada en proximidades de El Calafate.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Instituto Nacional de Prevención Sísmica, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 109/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 110
PROYECTO N° 304/05
SANCIONADO 13-10-05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial la Séptima Edición del Encuentro Regional de Teatro que, organizada por el Programa Cultural Apertura de la Unidad Académica Río Turbio, se llevará a cabo entre los días 11 al 13 de Noviembre venideros en Río Turbio, con la colaboración de la Dirección de Cultura del Municipio de dicha localidad.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, a la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y a la Municipalidad de Río Turbio, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 110/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 111
PROYECTO N° 356/05
SANCIONADO 13-10-05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Parlamentario el Curso de Capacitación denominado "Migraciones de ayer y hoy: nuevas perspectivas e instrumentos de intervención" que, orga-

nizado por el Equipo Diocesano de Pastoral Migratoria del Obispado de Río Gallegos, se llevará a cabo en el Colegio Salesiano de dicha ciudad los días 13 y 14 de Octubre venideros.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Equipo Diocesano de Pastoral Migratoria del Obispado de Río Gallegos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 111/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 112
PROYECTO N° 359/05
SANCIONADO 13-10-05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial la presentación del "Quinto y Síntesis" integrado por jóvenes intérpretes de la música ciudadana que - bajo los auspicios de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Río Gallegos y del Programa Cultural Petrobras - ofrecerán su espectáculo de tango el jueves 6 de Octubre del corriente en el Salón del Obispado de la ciudad capital.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Río Gallegos, Petrobras Energía, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 112/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 113
PROYECTO N° 361/05
SANCIONADO 13-10-05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el evento "CALEION 2005", que organizado por las Comisiones de Padres de las Escuelas Especiales N° 2 "Cecilia Grierson"; N° 8 "Ventana a la Vida"; N° 1 "Salvador Gaviota" y el Centro de Detección y Estimulación Temprana, se llevará a cabo hasta el día 05 de Noviembre próximo en la ciudad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 113/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 114
PROYECTO N° 364/05
SANCIONADO 13-10-05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Cultural el "Primer Encuentro Latino-

americano de Muralismo y Arte Público", a llevarse a cabo en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena entre los días 10 al 17 de Octubre del corriente año, auspiciado por la Presidencia de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y las Municipalidades de Comandante Luis Piedra Buena y Puerto Iguazú.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Intendentes Municipales de Comandante Luis Piedra Buena y Puerto Iguazú, artistas plásticos Patricio Figueroa, Daniela Almeida, Angela Correa, José Kura, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE - DADA EN SALADE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 13 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 114/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 115
PROYECTO N° 366/05
SANCIONADO 13-10-05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el "1° Torneo Internacional de Fútbol clase 1991, IV Aniversario de Pibes Deseadenses" a llevarse a cabo los días 4, 5 y 6 de Noviembre de 2005, en el campo de juego del Club Ferrocarriles del Estado de Puerto Deseado, del cual participan Atlético Boxing Club de Río Gallegos, Comisión Actividades Infantiles de Comodoro Rivadavia, Estrella Norte de Caleta Olivia, Sokol Croata de Punta Arenas además de los locales Pibes Deseadenses y Ferrocarriles del Estado.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE - DADA EN SALADE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 13 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 115/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 116
PROYECTO N° 369/05
SANCIONADO 13-10-05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el Proyecto denominado "Conociendo nuestras raíces, construimos nuestra identidad" que se encuentra desarrollando la Escuela General Básica N° 58 de la localidad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE - DADA EN SALADE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 13 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 116/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P

ACUERDO N° 064

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente Nro. 494.439/98.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Bernardo Luis Marcelo FERLATTI D.N.I. N° 23.032.814, por la superficie aproximada de seiscientos diecisiete metros cuadrados (617,00 m2), constituida por la mitad Noreste del solar "a" lotes proyectados 1 y 2 de la manzana N° 22, del pueblo de Jaramillo de esta provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION la tierra mencionada en el artículo anterior.

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente
Consejo Agrario Provincial
Med.Vet. TOMASSOSA
C.P.N. VICTOR MOUZET
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 072

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-
Expediente Nro. 484.763/72.-

ACEPTAR el contrato de cesión de derechos por el cual el señor Agustín LUCIANI, cede y transfiere sus derechos y acciones que pudieren corresponderle, en favor del señor Ricardo ARBILLA, respecto del inmueble enclavado en el Solar "H2" de la manzana 8 de la Localidad de Tres Lagos, que adquiriera mediante Boleto de Compra Venta de fecha 26/04/90 de la señora Rosa Miranda de Godoy.-

DEJASE constancia que el solar de referencia hasta tanto no se presente la respectiva mensura de la división del lote "H" de la manzana N° 8 con una superficie de mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (1492 m2), es solamente una parte del total adquirido por el señor ARBILLA (Fracción Sudeste) y la otra fracción pertenece al señor René Fernando CARCAMO (Oeste) quien deberá dar cumplimiento a lo exigido en el Artículo 2° de la Resolución N° 334/90.-

DEJAR aclarado que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de setecientos cincuenta metros cuadrados (750 m2) ubicada en la fracción Sudeste del solar h manzana N° 8 del Pueblo de Tres Lagos de esta provincia, el señor Ricardo ARBILLA.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

ESTABLECER que el titular tendrá que abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipuladas por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados (1 módulo equivale al precio de un litro de gas oil) para estar en condiciones de declarar cumplidas las obligaciones y posibilitar la continuación de los trámites tendientes a la obtención del título de Propiedad Definitivo.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente
Consejo Agrario Provincial
Med.Vet. TOMASSOSA
C.P.N. VICTOR MOUZET
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 073

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-
Expediente Nro. 491.530/95.-

MODIFICAR, en sus partes pertinentes el Artículo N° 56 del Acuerdo N° 042 de fecha 27 de Setiembre de 2000, y su modificatoria Disposición N° 005/00 por las razones expuestas en el considerando de la presente, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 56°.-** "ADJUDICAR, en venta a favor de la señora Patricia Zulema HERNANDEZ, D.N.I. N° 23.611.270, la superficie aproximada de dos mil ochentay cuatro metros concurrente a yocho decímetros cuadrados (2.084,48 mts2), ubicada en la parcela N° 1 manzana N° 19 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, con destino a vivienda y comercio, al precio de diez pesos (\$ 10) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y su ampliatorio N° 005/00".-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente
Consejo Agrario Provincial
Med.Vet. TOMASSOSA
C.P.N. VICTOR MOUZET
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 074

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-
Expediente Nro. 488.938/84 Ac. 491.158/95.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES, impuestas por la Ley N° 1009, a favor del señor Cipriano Enrique VERDE L.E. N° 7.314.048 por la superficie de 1.342 ha. 17 a. 75 ca. (Nomenclatura Catastral 014-3438) - 962 ha. 37 a. 76 ca. (Nomenclatura Catastral 014-3137) ubicadas en la Parte Nord-Oeste y Parte en el Sur-Este Legua c del Lote 7 Fracción C de la Colonia General Las Heras, Establecimiento Ganadero "La Isabel";

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente
Consejo Agrario Provincial
Med.Vet. TOMASSOSA
C.P.N. VICTOR MOUZET
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C. e I.

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2005.-
Expediente N° 401.676/2005.-

DESESTIMAR Y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones declarándose que el Banco Santa Cruz S.A. no infringió el Art. 19 de la Ley Nacional N° 24.240/93.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA

Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente N° 401.920/2005.-

ABSUEL VASE a la firma LABORATORIO FO-

TOGRAFICO ABC COLOR de Victor Hugo MUR-GIA, con domicilio en Av. Roca 1036, Río Gallegos, en orden a la presunta infracción a los Artículos 11 y 12 de la Ley Nacional 24.240/93.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA

Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2005.-
Expediente N° 402.580/05.-

PROCEDASE al archivo de las presentes actuaciones.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA

Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2005.-
Expediente N° 415.467/05.-

DESESTIMAR Y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones atento los fundamentos del Dictamen N° 63/DC/05, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA

Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
Expediente N° 412.652/04.-

DESESTIMAR Y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones atento a los fundamentos del Dictamen N° 59/DC/05, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor, declarándose que JET - PACK de Aerolíneas Argentinas S.A., no infringió el Art. 19, Ley Nacional N° 24.240/93.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA

Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
Expediente N° 415.306/04.-

DESESTIMAR Y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones atento al Dictamen N° 69/DC/05, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA

Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2005.-
Expediente N° 411.110/2004, en autos caratulados:

"BLASER CESAR C/DIGSER S.A." sobre presunta infracción a la Ley Nacional N° 24.290/93 y Provincial N° 2465/97, de Defensa del Consumidor.-

IMPONESE MULTA de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) a la razón Social DIGSER S.A. con domicilio legal en Chacabuco 380, Piso 5°, Capital Federal, por infracción al Artículo 34 de la Ley Nacional N° 24.240/93 de Defensa del Consumidor, la cual deberá abonarse en plazo de veinte (20) días hábiles en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/1, en efectivo o mediante cheque, acreditando dicho pago en el expediente, ampliándose el plazo en razón de la distancia.-

La firma mencionada precedentemente deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47, in fine, Ley Nacional N° 24.240, por dos días, en el Diario CLARIN, debiendo acreditar dicha publicación en el Expediente, en el plazo de diez (10) días, ampliándose el plazo en razón de la distancia.-

Notifíquese a la firma sumariada en su domicilio legal.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA

Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-
El Expediente N° 415.984/2004, en autos caratulados: "MOLINA PATRICIO Y OTRO C/BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A." sobre presunta infracción a la Ley Nacional N° 24.240/93 y Provincial N° 2465/97, de Defensa del Consumidor.-

Sobreseer administrativamente a la razón social BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A., con domicilio en Fagnano 64, Río Gallegos, por la presunta infracción al Artículo 19 de la Ley Nacional N° 24.240, que por no haberse configurado en autos.-

IMPONESE MULTA de PESOS cinco mil (\$ 5.000), a la razón social BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A., con domicilio en Fagnano 64, Río Gallegos, por infracción al Artículo 4° de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, por no suministrar a los denunciantes, en forma cierta y objetiva, información veraz, detallada, eficaz y suficiente respecto del funcionamiento de las cuentas de acceso.-

La multa impuesta precedentemente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/1, en efectivo o mediante cheque, acreditando dicho pago en el expediente.-

La firma mencionada precedentemente deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa de acuerdo a lo establecido en el Art. 47, in fine, de la Ley Nacional N° 24.240, en el Diario LA OPINION AUSTRAL por dos días, y en el Boletín Oficial por un día, de acuerdo a lo establecido por el Art. 5°, párrafo tercero, Ley Provincial N° 2465/97; debiendo acreditar dichas publicaciones en el Expediente en el plazo de CINCO (5) días hábiles.-

La sumariada deberá solicitar la baja de Patricio MOLINA y de Alberto Vicente DURAN GALFANO del sistema VERAZ, dentro del plazo de CINCO (5) días, acreditándose en el expediente.-

Notifíquese a la sumariada en su domicilio especial,

constituido en Av. San Martín 608, Piso 1° Oficina 2, Río Gallegos.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA

Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

EDICTOS

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, hace saber que en autos caratulados: "RAVAELSA L. c/ABREU ERNESTO s/DIVORCIO VINCULAR - INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (Expte. N° R- 22362/04), el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. To. II Fo. 184 del S.T.J.S.C., substará el día 11 de Noviembre de 2005, a las 10:00 Hs. en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia; el 50% indiviso del automotor marca RENAULT 19 RT TRICINY Sedán 4 Puertas, MOTOR N° 5728748, CHASIS N° 8A1453ZZS008513, AÑO 1995, DOMINIO AHK 279. El mencionado bien no está registrado en la Municipalidad local por lo cual se desconoce deudas por patente. Deudas: infracciones por \$ 2964,00, las deudas mencionadas serán soportadas por el comprador. Estado: el motor no funciona, el estado de pintura es regular, el de cubiertas es bueno, tapizados en mal estado, parabrisas trizado. Exhibición del bien a substar los días 09 y 10 de Noviembre del corriente, en el horario de 13:00 a 14:00 Hs, en calle Tierra del Fuego N° 2033. Condiciones de venta SINBASE y al contado, el comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña, el 1% sellado de DGR (Dirección General de Rentas de la Provincia) y el 10% de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les serán notificadas en la forma y conforme lo previsto en el Art. 41 del CPCC. El bien será entregado al comprador luego de la aprobación de la subasta. A fin de preservar la regularidad del remate, el martillero designado se encuentra autorizado a requerir el auxilio de la fuerza pública si lo estimase necesario. Publíquese edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA PRENSA" de esta ciudad (Art. 546 del código citado). Informes al (0297) 154082592.- CALETA OLIVIA, 13 de Octubre de 2005.- Dra. María del Rosario Alvarez - Secretaria.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Sandra García, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda a herederos y acreedores del causante Sr. NALDO SANTIAGO VERA PEREZ, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "VERA PEREZ NALDO SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO" V-19964/04.- Publíquese el presente por el término de

tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 7 de Octubre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDIC TO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; Secretaría Actuarial N° 1 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**FREDES, ESTRELLA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE F-23 183/05**" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **Estrella Beatriz Fredes.-** Publíquense edictos en el **Boletín Oficial** de la Provincia y..., por el término de **TRES días.-**

CALETA OLIVIA, 18 de Agosto de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDIC TO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; Secretaría Actuarial N° 1 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**PINTOS CELESTINO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE P-233 16/05**" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **Celestino Pintos.-** Publíquense edictos en el **Boletín Oficial** de la Provincia y..., por el término de **TRES días,....-**

CALETA OLIVIA, 03 de Octubre de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ELENA ANGELA SANTIN y/o ANGELA ENRIQUETA SANTIN y/o ANGELA ELENA SANTIN para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**SANTIN ELENA ANGELA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° S-9390/05).- PUERTO SAN JULIAN, 06 de Octubre del año 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría N° DOS de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados "**CALVO JOSE MANUELS/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 20.959/05, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el

Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. GUZMAN ADOLFO ALONSO, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**ALONSO GUZMAN ADOLFO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. A-20.365/05.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Prensa Libre".-

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Santiago Lozada, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO TOMAS HOSPITALECHE para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**HOSPITALECHE ALBERTO TOMAS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. H- 19.519/02.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDIC TO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante, Doña **ISABEL MIRANDA DIAZ (DNI 18.716.915)** en los autos caratulados "**MIRANDA DIAZ ISABEL S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° M-20.037/04.

El presente deberá publicarse tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDIC TO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don RAUL ARGENTINO HENRIK a tomar intervención en autos caratulados: "HENRIK RAUL ARGENTINO

S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° H-9407/05), bajo apercibimiento de Ley.-

NOTA: El presente edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario "Prensa Libre".

PUERTOSANJULIAN, 27 de Setiembre de 2005.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-2

EDIC TO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en los Autos caratulados: "**CHIRE, OLGA NILDA c/VAZQUEZ, VICENTE ORLANDO s/TENENCIA**" Expte. N° C-3449/05 - **SE CITA A ESTAR A DERECHO** por el término de **DIEZ (10) DIAS** a contar de la última publicación, **al Sr. Vicente Orlando VAZQUEZ**; bajo apercibimiento de designarse Defensor del Ausente en caso de incomparecencia (Art. 320°, 464° del C.P.C. y C.); **Publíquese Por Dos (02) Días** (Arts. 146°, 147° y 148° del C.P.C. y C.)-

RIO TURBIO, 08 de Junio de 2005.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO

Secretaría de Familia

Juzgado 1° Instancia N° Uno

Río Turbio - Santa Cruz

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña PAULA MATEO a tomar intervención en autos caratulados: "**MATEO PAULA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° M- 9405/05), bajo apercibimiento de ley.-

NOTA: El presente edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario "Tiempo Sur".

PUERTOSANJULIAN, 27 de Setiembre de 2005.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-2

EDIC TO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "**AMATO FELIPEA Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO**" (Exp. N° A-23.309/05), cita y emplaza herederos y acreedores del señor FELIPE AMADO AMATO Y DORILA MAUTOR, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 19 de Octubre de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

EDICTO N° 88/05

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor SEGUNDO REARTE para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "REARTE SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° N-R-5002/05, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° 2 del Menor y la Familia a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Octubre 20 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 21/05

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaria N° DOS, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz. Cita y emplaza por el término de treinta días (Art. 683 Inc. 2 CPC), mediante Edicto a Publicarse por tres días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante URRUTIA ANIBAL JORGE en autos caratulados: "URRUTIA ANIBAL JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO" U-4608/05.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el diario "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA DOS, 12 de Abril de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER A LA RESPONSABLE SEÑORA IONFRIDA ROSA ANA QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "IONFRIDA ROSA ANA-REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 1762/03" (EXPEDIENTE N° 812.071-LETRA T.C.- AÑO 2004), SE HA EMITIDO EL FALLO N° 3610 - T.C. - 05 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

"PRIMERO: FORMULAR cargo a la Sra. Rosa Ana IONFRIDA DNI N° 21.557.543 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 278,80), el que está conformado por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 249,91) monto actualizado conforme al principio de reparación integral del subsidio otorgado por Dto. N° 1762/03 más la suma de PESOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 28,89) en concepto de gastos causídicos en virtud de los Artículos 66°) de la Ley N° 760 y 25°) de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.-

"SEGUNDO: NO TIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS
SECRETARIA GENERAL

Dr. JOSE LUIS PEREDA
Procurador Fiscal
Tribunal de Cuenta
A/C Secretaría General

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER A LA RESPONSABLE SEÑORA GONZALEZ ANA ELIZABETH QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "GONZALEZ ANA ELIZABETH - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 483/03" (EXPEDIENTE N° 812.009 - LETRA T.C.- AÑO 2004), SE HA EMITIDO EL FALLO N° 3607 - T.C. - 05 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

"PRIMERO: FORMULAR cargo a la Sra. Ana Elizabeth GONZALEZ DNI N° 25.102.024 por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.661,24), el que está conformado por PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.641,98) monto actualizado conforme al principio de reparación integral del subsidio otorgado por Dto. N° 1762/03 más la suma de PESOS DIECINUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 19,26) en concepto de gastos causídicos en virtud de los Artículos 66°) de la Ley N° 760 y 25°) de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.

"SEGUNDO: NO TIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS
SECRETARIA GENERAL

Dr. JOSE LUIS PEREDA
Procurador Fiscal
Tribunal de Cuentas
A/C Secretaría General

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER A LA RESPONSABLE SEÑORA EUGENIA DE BIASSE QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "EUGENIA DE BIASSE - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 2757/03" (EXPEDIENTE N° 812.110 - LETRA T.C.- AÑO 2004), SE HA EMITIDO EL FALLO N° 3606 - T.C. - 05 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

"PRIMERO: FORMULAR cargo a la Sra. Eugenia DE BIASSE DNI N° 20.180.793 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 665,24), el que está conformado por PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 627,26) monto actualizado conforme al principio de reparación integral del subsidio otorgado por Dto. N° 2786/03 más la suma de PESOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 37,98) en concepto de gastos causídicos en virtud de los Artículos 66°) de la Ley N° 760 y 25°) de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.

"SEGUNDO: NO TIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS
SECRETARIA GENERAL

Dr. JOSE LUIS PEREDA
Procurador Fiscal
Tribunal de Cuentas
A/C Secretaría General

P-3

AVISO DE LEY -19550-

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia N° 1 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. **Marta I. YAÑEZ**, Secretaria a cargo de **Dr. Pablo PALACIOS** hace saber por el término de un (1) día que con fecha 8 de Julio de 2004, por Instrumento Privado con las firmas certificadas bajo Acta N° 223 al Folio N° 223 del Libro de Requerimientos para Certificación de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales N° 04 a cargo de la Escribana Paola Alejandra NAVES, titular del Registro N° 50 de esta provincia; el socio **Sergio Massimo MECCHIA**, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.232.987, transfirió a **Sergio MECCHIA**, titular del Documento Nacional de Identidad número 93.544.136 el (40%) de su capital accionario de la sociedad, equivalente a 2.800 cuotas; de la sociedad "**PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L.**", que se constituyó por medio Estatuto de fecha 9 de Febrero de 2002, según surge de la escritura otorgada en tal oportunidad bajo el N° 33 pasada Folio 47 del Protocolo del corriente año correspondiente al Registro número 43 a cargo del escribano Fernando Fabio Cotillo. Inscripto en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado de Primera Instancia N° 1 con asiento en esta localidad el 26 de Abril de 2002; bajo el N° 190, F° 755/757, Tomo IV, del Libro de Inscripción de Sociedades de Responsabilidad Limitada.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 27 de Septiembre de 2005, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 361 al folio 667 del Protocolo -2005- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes:** **Lucía Mercedes OLIVERO**, argentina, nacida el dieciocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.602.164, de profesión comerciante en trámite de divorcio; y **Hugo Rubén PRIANO**, argentino, nacido el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.757.705, de profesión comerciante, en trámite de divorcio, vecinos de esta localidad. 2°) **Denominación** "**VARIEDADES S.R.L.**".- 3°) **Domicilio:** Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°) **Objeto:** **Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados:** Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, enlatados y condimentos; importación de todo tipo de productos y derivados con la industria alimenticia; servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles, refrigerios, quioscos y actividades afines gastronómicas. Racionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para el abastecimiento de comedores y afines. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- 5°) **Capital** se fija en la suma de **Pesos Doce mil (\$ 12.000)**, dividido en 1.200 cuotas de Pesos Diez (\$ 10), valor nominal cada una.- 6°) **Administración:** **Gerentes:** ambos socios en forma indistinta.- 7°) **Cierre de Ejercicio:** 30 de Agosto de

cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVESEscribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO N° 95/05

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CIT Ay EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **BASILIA CHICAHUALA** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**CHICAHUALA BASILIAS/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° CH- 4816/05, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Octubre 20 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "**MAILLO ERNESTO S/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte. 20.960/05, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "**La Opinión Austral**".- RIO GALLEGOS, 5 de Octubre de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**PORCU, LUIS DANTE S/SUCESION AB INTESTATO**" Expediente Nro. 11314/05. Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia a cargo de la **Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ**, Secretaria a cargo del **Dr. PABLO PALACIOS**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera **CARMELO MANCILLA PEREZ** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "**MANCILLA**

PEREZ CARMELO, S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-23176/05.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.- CALETA OLIVIA, 09 de Septiembre de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la **Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ**, Secretaria a cargo del **Dr. JUAN PABLO OLIVERA**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes en vida fueran **UBERLINDA HARO GUZMAN** y **PASTOR ANIBAL GUZMAN** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "**HARO GUZMAN, UBERLINDA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 23.317/05 que tramitan ante este Tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 07 de Octubre de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la **Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ**, Secretaria a cargo del **Dr. PABLO PALACIOS**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera **JUAN SIMON ALANIS** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "**ALANIS, JUAN SIMON S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 23.376/05 que tramitan ante este Tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Octubre de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER A LA RESPONSABLE SEÑORA VILLARREAL ANA SANDRA QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "**VILLARREAL ANA SANDRA- REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 2809/03**" (EXPEDIENTE N° 812.116- LETRA T.C.- AÑO 2004), SE HA EMITIDO EL FALLO N° 3605- T.C.- 05 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMIL CINCO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

"**PRIMERO: FORMULAR** cargo a la Sra. Ana Sandra VILLARREAL DNI N° 24.691.658 por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 855,41)**, el que está conformado por **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON**

CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 836,42) monto actualizado conforme al principio de reparación integral del subsidio otorgado por Dto. N° 2757/03 más la suma de **PESOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE (\$ 18,99)** en concepto de gastos causídicos en virtud de los Artículos 66°) de la Ley N° 760 y 25°) de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.-

"**SEGUNDO: NO TIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE**".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL

Dr. JOSE LUIS PEREDAProcurador Fiscal
Tribunal de Cuentas
A/C Secretaría General

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER A LA RESPONSABLE SEÑORA ADRIANA GRACIELA ÑAÑEZ QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "**ÑAÑEZ ADRIANA GRACIELA - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 2786/03**" (EXPEDIENTE N° 812.444- LETRA T.C.- AÑO 2004), SE HA EMITIDO EL FALLO N° 3604- T.C.- 05 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMIL CINCO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

"**PRIMERO: FORMULAR** cargo a la Sra. Adriana Graciela ÑAÑEZ DNI N° 17.841.375 por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 855,41)**, el que está conformado por **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 836,42)** monto actualizado conforme al principio de reparación integral del subsidio otorgado por Dto. N° 2786/03 más la suma de **PESOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18,99)** en concepto de gastos causídicos en virtud de los Artículos 66°) de la Ley N° 760 y 25°) de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.-

"**SEGUNDO: NO TIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE**".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL

Dr. JOSE LUIS PEREDAProcurador Fiscal
Tribunal de Cuentas
A/C Secretaría General

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER AL RESPONSABLE SEÑOR REINOSO NESTOR ANGEL QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "**REINOSO NESTOR ANGEL - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 3088/03**" (EXPEDIENTE N° 812.121- LETRA T.C.- AÑO 2004), SE HA EMITIDO EL FALLO N° 3608- T.C.- 05 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMIL CINCO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

"**PRIMERO: FORMULAR** cargo a la Sr. Néstor Angel REINOSO DNI N° 11.983.218 por la suma de **PESOS SETECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA (\$ 714,50)**, el que está conformado por **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO**

CONCINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 695,51) monto actualizado conforme al principio de reparación integral del subsidio otorgado por Dto. N° 3088/03 más la suma de **PESOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE (\$ 18,99)** en concepto de gastos causídicos en virtud de los Artículos 66° de la Ley N° 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.-

"SEGUNDO: NO TIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVESE".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL

Dr. JOSE LUIS PEREDA
Procurador Fiscal
Tribunal de Cuentas
A/C Secretaría General

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER A LA RESPONSABLE SEÑORA LEONOR NAVARRETE QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: **"NAVARRETE LEONOR - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 1990/03"** (EXPEDIENTE N° 812.005- LETRA T.C.- AÑO 2004), SE HA EMITIDO EL FALLO N° 3609- T.C.- 05 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMIL CINCO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

"PRIMERO: FORMULAR cargo a la Sra. Leonor NAVARRETE DNI N° 28.555.449 por la suma de **PESOS SEIECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 799,63)**, el que está conformado por **PESOS SEIECIENTOS NOVENTA (\$ 790,00)** monto actualizado conforme al principio de reparación integral del subsidio otorgado por Dto. N° 3088/03 más la suma de **PESOS NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9,63)** en concepto de gastos causídicos en virtud de los Artículos 66° de la Ley N° 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.-

"SEGUNDO: NO TIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVESE".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL

Dr. JOSE LUIS PEREDA
Procurador Fiscal
Tribunal de Cuentas
A/C Secretaría General

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER AL RESPONSABLE SEÑOR BENITO JORGE MENESES QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: **"MENESES BENITO JORGE - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 332/03"** (EXPEDIENTE N° 811.585 - LETRA T.C.- AÑO 2003), SE HA EMITIDO EL FALLO N° 3610- T.C.- 05 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMIL CINCO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

"PRIMERO: FORMULAR cargo al Sr. Benito Jorge MENESES DNI N° 18.748.085 por la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.672,16)**, el que está conformado por **PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.662,53)** monto actualizado con-

forme al principio de reparación integral del subsidio otorgado por Dto. N° 332/03 más la suma de **PESOS NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9,63)** en concepto de gastos causídicos en virtud de los Artículos 66° de la Ley N° 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.-

"SEGUNDO: NO TIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVESE".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL

Dr. JOSE LUIS PEREDA
Procurador Fiscal
Tribunal de Cuentas
A/C Secretaría General

P-3

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 17 de Octubre de 2005, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 385 al folio 700 del Protocolo-2005- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°)

Integrantes: Patricia Susana AGESTA, argentina, nacida el cuatro de Agosto de mil novecientos setenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.560.912, de profesión comerciante, soltera; y **Alejandro Anuar AMADO**, argentino, nacido el veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.663.875, de profesión comerciante, soltero.-

2°) **Denominación "PATAGONIA ECO LAV S.R.L."**- 3°) **Domicilio:** Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°) **Objeto:**

1) **Servicios:** Servicios para la actividad petrolera, lavado y tratamiento de las prendas en general y las consideradas residuos petroleros, transporte, fletes por cualquier medio dichos residuos, de prendas y de productos y su carga en todo tipo de zonas. Cumplimentar con las actividades expresadas en el Anexo X Decreto Reglamentario 712/02 de la Ley Provincial 2567 y de la Ley Nacional 24.051. Podrá dedicarse a prestar servicios de recolección, traslados, controles, tratamiento, almacenamiento transitorio, transformación, selección, reciclaje, reducción, carga y descarga de residuos y desechos petroleros y/o peligrosos, así como su disposición final y eliminación siempre en el marco de la normativa legal. 2) **Mandatataria:** Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y cualquier otro tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración a favor de personas físicas o jurídicas.- 5°) **Capital** se fija en la suma de **Pesos Doce mil (\$ 12.000)**, dividido en 1.200 cuotas de Pesos Diez (\$ 10), valor nominal cada una.- 6°) **Administración:** **Gerentes:** ambos socios en forma indistinta.- 7°) **Cierre de Ejercicio:** 30 de Septiembre de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1, se **CITA y EMPLAZA** a herederos y acreedores de Don Andrés Hernán Vera Gallardo, a comparecer en el plazo de treinta (30)

días en los autos **"VERA GALLARDO, Andrés Hernán S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expediente **20.345/05**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINION AUSTRAL".- RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante Marjorie Isabel MATTSON en los autos **"MATTSON MARJORIE ISABEL S/SUCESION AB INTESATO"**, Expte. **M-12206/05**; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A: ROMERO LUIS ALBERTO Y ESCOBAR MARCELINA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: ROMERO LUIS ALBERTO Y ESCOBAR MARCELINA S/ DEMANDA LABORAL C/ESTANCIA LIBRUN, Expte. N° 553.221/MG/2005, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 258/05, que transcripta en sus partes pertinentes dice así **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL**, que la R/S ESTANCIA LIBRUN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, debe abonar al SR. ROMERO LUIS ALBERTO titular del DNI N° 24.532.123, la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 825,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositados en un plazo de cinco (5) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 72 3448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°):** El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: ARROYO AMANDA R.

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: LAGUNA ALEJANDRO FABIAN S/ DEMANDA LABORAL C/ EMPRESA ARROYO AMANDA, Expte. N°

553.928/STySS/2005, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 716/STySS/2005, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR** a la R/EMPRESA ARROYO AMANDA R. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, con domicilio en Belgrano N°2336, de la localidad de Río Gallegos, a abonar al SR. LA-GUNA ALEJANDRO FABIAN DNI N° 23.053.603, la suma de PESOS SEISMIL QUINIENTOSCINCO CON 87/100 ctvos. (\$ 6.5505,87), de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no-cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por cinco días que la firma PROSEPET S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio el 08-02-93, bajo el Nro. 19, Folio 183/189, Tomo I del Libro de Sociedades Anónimas dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia, CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 28-10-05 en el domicilio legal de la Empresa, sito en Barrio Industrial s/n de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.- 2) Informe de la Comisión Fiscalizadora y Análisis Económico Financiero del ejercicio 2004 por la Asesoría Contable.- 3) Aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/04.- 4) Asignación de utilidades y retribución del Directorio y Comisión Fiscalizadora.- 5) La Asamblea dará inicio a las 18,00 Hs. conforme a los quórum legales y estatutarios y pasada una hora de tolerancia sesionará con los Accionistas presentes.-
Firmado Gustavo BUSTOS.- PRESIDENTE.-
CALETA OLIVIA, 12 de Octubre de 2005.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano - Registro 45

Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz

P-1

CLUB HIPICORIO GALLEGOS CONVOCATORIA

Llamado Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Noviembre del corriente año a las 20 hs. en la sede del Club Hípico Río Gallegos, Ruta 3 Km 7, con el orden del día que se detalla:

- 1) Lectura Acta Anterior.
- 2) Aprobación memoria y Balance año 2003/2004

y 2004/2005.

3) Elección de Revisores de Cuentas Titulares y Suplentes.

4) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

JORGE LUIS ALVAREZ

Presidente

P-1

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE
ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL DE LAS HERAS**

LICITACION PUBLICA N° 33/2005.- "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO (MONITOR FETAL, MESA Y CAJAS DE CIRUGIA, HOLTER, SILLON DE PARTOS, ELECTROBISTIURI, ETC)".-

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE NOVIEMBRE DE 2005 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-

P-1



**"LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
LLAMA"**

A O FRECIMIENTO PUBLICO N° 06/05

Cuyo objeto es la puesta en venta de 3 (tres) lotes de chapas.-

Fecha de apertura de propuestas: 21 de Noviembre de 2005.-

Hora de Apertura: 13:00hs.

Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad de Puerto Deseado.

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos treinta (\$ 30,00).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs.

Precio base: Lote 1 precio base unitario \$ 6.00 (pesos seis) Lote 2 precio base unitario pesos tres (\$ 3.00) y lote 3 precio base unitario pesos dos (\$ 2.00).

P-3



**"LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
LLAMA"**

A O FRECIMIENTO PUBLICO N° 05/05

Cuyo objeto es la puesta en venta de material de rezago y equipos fuera de servicio.-

Fecha de apertura de propuestas: 21 de Noviembre de 2005.-

Hora de Apertura: 12:00hs.-

Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad de Puerto Deseado.

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos sesenta (\$ 60,00).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs.

Precio base: Lote 1-2-3-4-5 y 7 Pesos noventa (\$ 90,00) la tonelada y lote 6 Pesos Ocho mil (\$ 8.000,00).-

P-3



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 24/AGVP/05**

MOTIVO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON SISTEMA DEMONITOREO A DISTANCIA EN LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 225.960,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 226,00.-

FECHA DE APERTURA: 07-11-05 - **HORA:** 15:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la construcción de**

**"30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO
EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA"
Licitación Pública N° 33-IDUV-2005**

Presupuesto Oficial: \$ 5.670.000.-

Plazo: 8 Meses

Fecha de Apertura: 14/11/2005 - a las 11,00 HS.

Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 5.670.-

Venta de Pliegos: A partir del 20/10/2005

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-





P-1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS</p> <p>Licitación Pública N° 03-UEP/05</p>
<p>ESTUDIOS GEOLOGICOS Y GEO TECNICOS LABARRANCOSA Y CONDORCLIFF</p>
<p>Prorrógase la fecha de apertura de la licitación para el día 17 de Noviembre de 2005 a las 18 horas en la sede de la UEP.</p> <p>Lugar de consultay venta de pliegos: Unidad Ejecutora Provincial Avda. Roca 669 3º piso Río Gallegos Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 279 1º Piso Capital Federal www.sacruz.gov.ar</p> <p>Venta de Pliegos: desde el día 31 de Octubre de 2005.-</p> <p>Fecha de recepción y apertura de sobres: 17 de Noviembre de 2005 a las 18 horas.-</p> <p>Valor del Pliego: Siete mil quinientos pesos (\$7.500)</p> <p>Presupuesto Oficial: Nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos veintisiete con 10/00 (\$9.488.227,10)</p>
<p>MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL</p>
P-1

<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ</p> <p>LICITACION PUBLICA N° 06/ UN.EPO.S.C./2005</p>
<p>OBJETO: REPARACION DE DOS (02) CAJONES METALICOS DE DEFENSA DEL FRENTE INTERNO DEL MUELLE DEL PUERTO PUNTA QUILLA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ.-</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 797.500,00).-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: OCHOCIENTOS PESOS (\$800,00).-</p> <p>FECHA DE APERTURA: 09 DE DICIEMBRE DE 2005, A LAS 18:00 HORAS.-</p> <p>LUGAR DE APERTURA: En dependencias de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, sita en calle Belgrano N° 527 - 9300 - PUERTO SANTA CRUZ - Provincia de Santa Cruz.-</p> <p>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En la sede de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - 9400 - Río Gallegos y en las dependencias del Puerto Punta Quilla, en Zona Portuaria de la Localidad de Puerto Santa Cruz, Provincia de SANTA CRUZ - a partir del 25 de Octubre de 2005, hasta tres (03) días antes de la Apertura de sobres.-</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS</p>
P-3

 <p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de</p>
<p>"30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PUERTO SANTA CRUZ" Licitación Pública N° 34-IDUV-2005</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$4.295.000.- Plazo: 8 Meses Fecha de Apertura: 14/11/2005 - a las 11,00 HS. Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$4.295.- Venta de Pliegos: A partir del 20/10/2005 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>
<p>P-1  INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p>

 <p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de</p>
<p>"REPAVIMENTACION URBANA Y AVENIDA DE ACCESO EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA" Licitación Pública N° 37-IDUV-2005</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$3.770.000.- Plazo: 8 Meses Fecha de Apertura: 14/11/2005 - a las 11,00 HS. Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$3.770.- Venta de Pliegos: A partir del 20/10/2005 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>
<p>P-1  INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p>

 <p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de</p>
<p>"CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO y CISTERNA DE AGUA EN PICO TRUNCADO" Licitación Pública N° 39-IDUV-2005</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$1.900.000.- Plazo: 12 Meses Fecha de Apertura: 07/11/2005 - a las 11,00 HS. Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$1.900.- Venta de Pliegos: A partir del 18/10/2005 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>
<p>P-1  INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p>

 <p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de</p>
<p>"CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO y CISTERNA DE AGUA EN PTO. SAN JULIAN" Licitación Pública N° 42-IDUV-2005</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$1.900.000.- Plazo: 12 Meses Fecha de Apertura: 07/11/2005 - a las 11,00 HS. Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$1.900.- Venta de Pliegos: A partir del 18/10/2005 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>
<p>P-1  INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p>

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la:

"REEMPLAZO DE PISOS EN EDIFICIOS ESCOLARES EN EL CALAFATE"
Licitación Pública N° 45-IDUV-2005

Presupuesto Oficial: \$282.290,00.- **Plazo:** 2 Meses
Fecha de Apertura: 28/10/05 - a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV - DON BOSCO N° 369
Valor del Pliego: \$282,30.-
Venta de Pliegos: A partir del 10/10/05
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS
Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una Nueva Santa Cruz

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la:

"COMEDOR EGB N° 63 Y BIBLIOTECA EGB N° 61"
Licitación Pública N° 49-IDUV-2005

Presupuesto Oficial: \$231.650,00.- **Plazo:** 3 Meses
Fecha de Apertura: 21/11/05 - a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-
Valor del Pliego: \$231,65.-
Venta de Pliegos: A partir del 03/11/05
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS
Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una Nueva Santa Cruz

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 3911
LEYES		
2808 - APRUEBASE, en todos sus términos el Acuerdo Marco suscripto con fecha 26/09/05 entre las provincias del Chubut, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Pcia. de Santa Cruz.-		
2809 - IMPLEMENTASE un programa de Asistencia a los ex agentes de YPF S.A.-	Págs. 1/2	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
2860 - 2861 - 2523 - 2529 - 2914.-	Págs. 1/3	
DECRETOS SINTETIZADOS		
2524 - 2525 - 2526 - 2527 - 2528 - 2530 - 2531 - 2532 - 2533 - 2534 - 2535 - 2536 - 2537 - 2538 - 2539 - 2540 - 2541 - 2542 - 2543 - 2544 - 2545 - 2546 - 2547 - 2548 - 2549 - 2550 - 2551 - 2552 - 2553 - 2554 - 2555 - 2556 - 2557 - 2558 - 2559 - 2560.-	Págs. 3/7	
RESOLUCIONES		
115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132/H.C.D./05 - 1464 - 1465 - 1466 - 1467 - 1468 - 1469 - 1470 - 1471 - 1472 - 1473/CAP/05 - 1860/1861 - 1991 - 1992 - 2010 - 2011 - 2012 - 2016 - 2026 - 2043 - 2052 - 2053 - 2054 - 2095/IDUV/05.-	Págs. 7/14	
DECLARACIONES		
106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116/HCD/05.-	Págs. 15/16	
ACUERDOS		
064 - 072 - 073 - 074/CAP/05.-	Pág. 16	
DISPOSICIONES		
071 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 080/D.P.C. e1/05.-	Págs. 16/17	
EDICTOS		
RAVA C/ABREU - VERA PEREZ - FREDES - PINTOS - SANTIN - CALVO - ALONSO GUZMAN - HOSPITAL ECHE - MIRANDA DIAZ - HENRIK - CHIRE C/VAZQUEZ - MATEO - AMATO - REARTE - URRUTIA - T.C./IONFRIDA - T.C./GONZALEZ - T.C./DE BIASSE - PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L. - VARIEDADES S.R.L. - CHICAHUALA - MAILLO - PORCU - MANCILLA PEREZ - HARO GUZMAN - ALANIS - T.C/VILLARREAL - T.C./ÑAÑEZ - T.C./REINOSO - T.C./NAVARRETE - T.C./MENESES - PATAGONIA ECO LAV S.R.L. - VERA GALLARDO - MATTSON.-	Págs. 17/21	
NOTIFICACIONES		
S.T. y S.S./ROMERO Y ESCOBAR/ARROYO AMANDA.-	Págs. 21/22	
CONVOCATORIAS		
PROSEPET - CLUB HIPICO RIO GALLEGOS.-	Pág. 22	
LICITACIONES		
33/MAS/05 - 05/06/MPD/05 - 24/AGVP/05 - 33/34/37/39/42/45/49/IDUV/05 - 03/UEP/05 - 06/UN.E.PO.SC./05 - 18/MPD/05 - 04/M.P.S.C. (Primer Llamado)/05.-	Págs. 22/24	

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 18/05

Cuyo objeto es la provisión de materiales y manode obrapara laco colocación cubierta de techo en Hospital Histórico de Puerto Deseado.

Fecha de Apertura de sobres: 21 de Noviembre de 2005.-
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.
Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$150,00 (pesociento cincuenta).
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. T.E. 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, T.E 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sospl@pdeseado.com.ar.
Presupuesto: Pesociento cincuenta y cinco mil(\$ 155.000,00).-
P-2

MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 04/2005 (Primer Llamado)

Motivo: Concesión de Restaura n - Confitería de la Hostería Municipal.-
Base: \$ 600,00 mensuales.-
Valor del Pliego: \$ 60.-
Apertura: 28 de Octubre de 2005 alas 12.00 horas.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz - Provincia de Santa Cruz.-
Venta y Consulta de Pliegos: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527, Puerto Santa Cruz.-
P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Tele fax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-